

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 10 / 10 de Septiembre de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO
ADMÓN. 2019-2021

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 07 DE AGOSTO DE 2019			5
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 212/27ª SO/2019	Unanimidad	5
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 213/27ª SO/2019	Unanimidad	5
SEXO PUNTO	“Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo”		8
SÉPTIMO PUNTO	“Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias”		18
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 214/27ª SO/2019	Unanimidad	25
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 215/27ª SO/2019	Unanimidad	32
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 216/27ª SO/2019	Unanimidad	39
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 217/27ª SO/2019	Desechado	46
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 218/27ª SO/2019	Mayoría	48
II. VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CUARTA ABIERTA, SÉPTIMA ITINERANTE DEL 14 DE AGOSTO DE 2019			50
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 219/28ª SO-4ªA-7ª I/2019	No se aprobó	50
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 220/28ª SO-4ªA-7ª I/2019	Unanimidad	50
SEXO PUNTO	Acuerdo No. 221/28ª SO-4ªA-7ª I/2019	Unanimidad	53
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 222/28ª SO-4ªA-7ª I/2019	Unanimidad	64
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 223/28ª SO-4ªA-7ª I/2019	Publicado en Gaceta Especial No. 10 de fecha 15 de agosto de 2019	
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 224/28ª SO-4ªA-7ª I/2019	Unanimidad	70
DÉCIMO PUNTO	Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cuarto Cabildo Abierto		72
III. VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019			76
QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 225/29ª SO/2019	Unanimidad	76
SEXO PUNTO	Acuerdo No. 226/29ª SO/2019	Unanimidad	78
IV. TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 28 DE AGOSTO DE 2019			86
TERCER PUNTO.1	Acuerdo No. 227 /30ª SO/2019	Unanimidad	86
TERCER PUNTO.2	Acuerdo No. 228 /30ª SO/2019	Unanimidad	86
TERCER PUNTO.3	Acuerdo No. 229/30ª SO/2019	Unanimidad	86

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 230/30ª SO/2019	Unanimidad	86
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 231/30ª SO/2019	Unanimidad	89
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 232/30ª SO/2019	Unanimidad	96
OCTAVO PUNTO	Octavo Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		103
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 233/30ª SO/2019	Publicado en la Gaceta Especial No. 11 de fecha 4 de septiembre de 2019	
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 234/30ª SO/2019	Mayoría	108

I. Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 07 de agosto de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 212/27^a SO /2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 31 de julio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 213/27^a SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 212/27^a SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 213/27^a SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente, el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos".

- 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, para su análisis y dictamen correspondiente, el "Acuerdo por el que se sustituye al representante de la Comunidad Indígena Otomí en el Pueblo de San Francisco Chimalpa".
6. El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el "Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo", en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias", en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 214/27^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de que se emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. Acuerdo No. 215/27^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de que se lleven a cabo acciones y programas para la prevención del suicidio en el territorio mexiquense", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Acuerdo No. 216/27^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración,

discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento, un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. Acuerdo No. 217/27^a SO/2019 La Segunda Síndica, Ciudadana Carmen Abigail Ruíz Coutiño, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo mediante el cual se instruye a la Contralora Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, para que inicie del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de funcionarios que han incumplido con los requisitos para ocupar los cargos indicados en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”.
Desechado
12. Acuerdo No. 218/27^a SO/2019 El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se instruye a la Presidenta Municipal la remoción de los titulares de las áreas administrativas que al día treinta de junio de dos mil diecinueve no hubieran acreditado todos y cada uno de los requisitos que en términos de ley están obligados a cumplimentar”.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

6. "Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

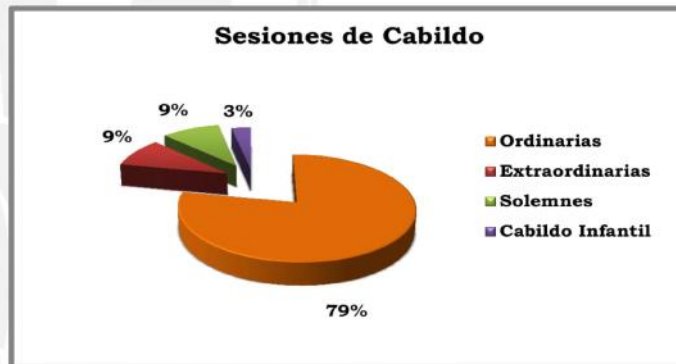
Naucalpan de Juárez, México, a 7 de agosto de 2019

INFORME QUE PRESENTA EL LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO, A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracción XIV, me permito rendir el informe correspondiente al mes de agosto, respecto del seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo, con fecha de corte al cinco de agosto de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha celebrado un total de 3 Sesiones Solemnes, 26 Sesiones Ordinarias, 3 Sesiones Extraordinarias y una Sesión de Cabildo Infantil.
- De las referidas Sesiones de Cabildo, se han llevado a cabo un total de 6 Sesiones Itinerantes y 3 Abiertas.
- En las diversas Sesiones de Cabildo se han aprobado un total de 253 Acuerdos por los miembros del cuerpo edilicio de esta municipalidad.

Lo anterior se representa en el siguiente gráfico:





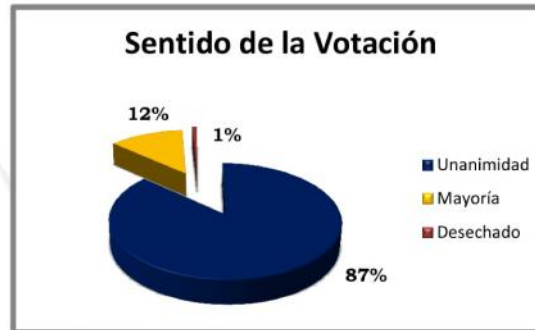
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Respecto a la votación de los Acuerdos sometidos a consideración del Cabildo, de los 253 Acuerdos se han:

- Aprobado por Unanimidad un total de 220 Acuerdos, lo que representa un 87%.
- Aprobado por Mayoría un total de 31 Acuerdos, representando el 12%.
- Y se ha desechado 2 Acuerdo en Sesión de Cabildo, siendo el 1%.

Cuestión que se refleja en el siguiente gráfico:



Finalmente, de los Acuerdos en comento se han cumplimentado un total de 225 y 28 se encuentran en proceso de cumplimiento o se tratan de programas municipales con vigencia para todo el 2019 o para todo el período de la Administración 2019-2021; representando el cumplimiento de los Acuerdo un total porcentaje de 89% y en proceso de cumplimiento y/o programas municipales un 11%.

Lo anterior se visualiza en la siguiente gráfica, quedando de la siguiente manera:





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

En los términos que anteceden es como se presenta el Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Cabildo, correspondiente al mes de agosto.

ATENTAMENTE
"Construyendo confianza"

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

MEAL/FJAR

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

RELACIÓN DE ACUERDOS EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL INFORME QUE ANTECEDE

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Primera Solemne	01-SS/2019/8	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes	
Primera Solemne	01-SS/2019/9	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y concertar las obras y servicios públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	
Primera Solemne	01-SS/2019/10	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el Ejercicio Fiscal	
Primera Solemne	01-SS/2019/11	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la Firma de Convenios, Contratos, Arrendamientos y Comodatos que correspondan al Ejercicio de sus atribuciones	
Primera Solemne	01-SS/2019/12	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorga a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34 % en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Primera Solemne	01-SS/2019/13	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019	
Primera Solemne	01-SS/2019/14	01/01/2019	Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019	
Primera Sesión Ordinaria	01-SO/2019/6	09/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Tercera Sesión Ordinaria	03-SO/2019/20	23/01/2019	Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México	
Tercera Sesión Ordinaria	03-SO/2019/22	23/01/2019	Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019	
Tercera Sesión Ordinaria	03-SO/2019/23	23/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza un Estimulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan Bimestralmente	
Cuarta Sesión Ordinaria	04-SO/2019/30	30/01/2019	Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la Licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil	
Novena Sesión Ordinaria, Segunda Itinerante	55/9ª SO-2ªI/2019	06/03/2019	La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, dé cumplimiento a las ejecutorias de mérito y se realicen los trámites necesarios para que se expida a favor de Marcos Miguel Sánchez Campos, el título de crédito que ampare el pago por concepto de indemnización consistente en tres meses de sueldo que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el pago de veinte días por año y el pago de prestaciones de ley	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Novena Sesión Ordinaria, Segunda Itinerante	57/9ª SO-2ª 1/2019	06/03/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario de Administración todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a cumplir con el convenio en su modalidad de pago de fecha 28 de mayo de 2010 celebrado entre esta municipalidad y la C. María de Lourdes Ramírez Aguilar	
Décima Sesión Ordinaria	65/10-SO/2019	13/03/2019	El Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Sindico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Director General de Movilidad Urbana y Vialidad y/o equivalente y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a emitir un nuevo acto administrativo, fundado y motivado en donde se justifique la legalidad del cobro por la cantidad de \$1,000,870.00 (un millón ochocientos setenta pesos 00/100 M.N) realizado a promotora KIN S.A. de C.V. y en su caso realizar la devolución de lo pagado indebidamente en términos de lo dispuesto por la resolución recaída al juicio fiscal 360/2016	
Décima Sesión Ordinaria	66/10-SO/2019	13/03/2019	El Lic. José Velázquez Meza, Séptimo Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, aplicar subsidio de 100% para las contribuciones de: Certificados de no adeudo de Impuesto Predial, Certificados de Clave y Valor Catastral, Impuesto Predial para ejercicios fiscales anteriores al 2019, así como Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles para 100 viviendas, cuyos titulares iniciaron trámite de Regularización de Tenencia de la Tierra, ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Décima Primera Sesión Ordinaria	72/11° SO/2019	20/03/2019	Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que actúe en coordinación con las Dependencias y Organismos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con respecto a las invasiones que se están efectuando en los polígonos conocidos como 3 y 4 del "Parque Nacional de los Remedios", así como de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que dentro de sus atribuciones realice las acciones correspondientes en el "Parque Estatal Metropolitano de Naucalpan", decretadas áreas naturales protegidas, y que ha derivado en construcciones irregulares así como incendios y demás situaciones que ponen en riesgo el desarrollo sustentable así como el futuro de las familias naucalpenses	
Décima Segunda Sesión Ordinaria	82/12° SO/2019	27/03/2019	Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil, ambos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, den cabal cumplimiento a la ejecutoria de Mérito y se realicen las acciones necesarias para que se expida a favor de Ingrid Selene Sampedro Pérez el título de crédito que ampare el pago por los conceptos de indemnización constitucional correspondiente a tres meses de sueldo, el pago de prestaciones de ley y el pago de los haberes dejados de percibir desde el día quince de julio del año dos mil dieciséis, que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública de Tránsito Municipal	
Décima Tercera Sesión Ordinaria	89/13° SO/2019	03/04/2019	Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción en los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015	
Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo	12/3° SE/2019	08/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para la implementación de la Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, otorgando la condonación de accesorios causado por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo impuestos, hasta el 100%, siempre que el pago se realice en una sola exhibición; así como los accesorios correspondientes al pago de derechos por el trámite de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos y para la venta de bebidas alcohólicas	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Décima Octava Sesión Ordinaria,	142/18ª SO/2019	29/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Regularización de tomas, tomas nuevas y omisas	
Vigésima Sesión Ordinaria	162/20ª SO/2019	12/06/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al Expediente 803/2017 promovido por el C. Ignacio González Osnaya, Apoderado Legal del Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec	
Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Abierta, Quinta Itinerante	179/22ª SO-3ªA-5ªI/2019	26/06/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable	
Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria	191/24ª SO/2019	17/07/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	
Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria	197/25ª SO/2019	24/07/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores	
Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria	198/25ª SO/2019	24/07/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria	199/25ª SO/2019	24/07/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030"	
Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria	206/25ª SO/2019	24/07/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, Suscribir en representación del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, un Convenio de Colaboración para la preparación de la donación del Rancho "Los Tres García", con el Servicio de Administración de Enajenación de Bienes	



7. "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
1	Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre "Inteligencia Vial S.A.P.I. de C.V." representada por el C. Juan Carlos Ortiz Arroyo (Comodante) y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México (Comodatario).	Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Metropolitanos y Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
2	Propuesta de Permuta de Bienes Muebles entre el Municipio de Naucalpan de Juárez y la Asociación Civil Cambia Tu Enfoque A.C.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
3	Desincorporación y en su caso enajenación de 151 unidades vehiculares en calidad de desecho.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
4	Baja contable y patrimonial de la unidad vehicular Ford Fiesta, Modelo 2013, con Número de Serie 3FAFP4AJ5DM190696 y Número Económico 2993.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
5	Baja contable y patrimonial de la Placa Vibratoria, Marca Honda, con Número de Serie 22827 y Número de Inventario NAU0970716190.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
6	Renovación de Licencia para el uso y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calles de Boulevard del Centro, Colonia de Moczuzari y Avenida San Mateo del Fraccionamiento Residencial Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, para uso de estacionamiento del Restaurante Piscis.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
7	Se expida la Declaratoria de Área Verde sobre el bien inmueble municipal identificado como Lote 1, Lote 4-5, Lote 38 y Lote 39, resultado de la subdivisión de los terrenos restantes de los predios conocidos como "Quince Fracciones" y "Lomas de Castro", Ubicadas en el conjunto denominado "Lomas Verdes".	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
8	Licencias de Uso de Suelo.	Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Reglamentación Municipal	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 enero 2019. Desahogado en la Decimoséptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de mayo del 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Reglamentación Municipal	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. 16 enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero del 2019.
11	Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de	Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado;	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, 30 de Enero 2019. Desahogado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
	manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2015.	y Hacienda.	Cabildo, de fecha 3 de Abril de 2019.
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Agua, Drenaje y Alcantarillado	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019. Desahogado en la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019-
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Desarrollo y Fomento Económico	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019.
14	Estudio y análisis el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Hacienda	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Petición de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como «La Barranquilla».	Participación Ciudadana	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019. Desahogado en la Decimosexta Sesión de Cabildo de fecha, 15 de mayo de 2019.
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
17	Dictámenes Técnicos de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de regularización de Tenencia de la Tierra.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
18	Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana.	Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
19	Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública.	Movilidad y Vialidad	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
20	Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y pensiones para vehículos automotores.	Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
21	Subsidio del 100%, para las contribuciones de verificación de no adeudo predial, certificados de no adeudo predial, certificados de clave y valor catastral, impuesto predial en ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, del impuesto de traslado de dominio.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante de fecha 06 de marzo de 2019. Desahogado en la Décima Sesión de Cabildo, el 13 de marzo de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
22	Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.	Reglamentación Municipal	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.
23	Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de un Programa para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, así como de un estímulo Fiscal durante el Ejercicio 2019, del 100% del pago de los derechos por la expedición de la Licencia de Uso del Suelo requerida, a favor de las Titulares de Convenios de Concertación Inicial suscritos con la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), que operaban bajo el "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras" vigente hasta el ejercicio 2018. Se determinó turnar el asunto a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia	Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que se solicitó se turnará a las Comisión Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia. Desahogado en las Comisiones Edilicias Unidas.
24	Reconducción del Presupuesto de Egresos Municipal a fin de que la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, subsidie el recorte presupuestal implementando por el Gobierno Federal a las Estancias Infantiles del Municipio	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social y Salud Pública y Desarrollo Integral de la Familia	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.
25	Proyecto de "Acuerdo por el que se turna a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión, otorgar la facultad a las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan, Estado de México para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo sin la necesidad de tramitar un amparo atendiendo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte De Justicia de la Nación	Derechos Humanos. Equidad de Género, Reglamentación Municipal y Población	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019, Desahogado en la Décimo Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.
26	Propuesta de reformas a los artículos 24 y 25 del Bando Municipal Vigente	Reglamentación Municipal	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019.
27	Propuesta de reforma del inciso f) de la fracción III del artículo 167 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019.
28	Propuesta de reforma de la fracción II del artículo 168 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019.
29	Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Planeación para el Desarrollo y Para la Agenda 2030.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019. Desahogado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.
30	Proyecto del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones	Reglamentación Municipal	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
31	La solicitud que presenta el Licenciado Omar Palacios García, para que se le otorgue la concesión de tres estacionamientos que existen en el Parque Naucalli, Estado de México.	Comisiones Edilicia Unidas de Hacienda y Movilidad y vialidad.	Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
32	Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a	Comisiones Edilicias Unidas de	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
	diferentes autoridades para que en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras"	Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
33	Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo el "Acuerdo por el cual se instruye a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Planeación para el Desarrollo y las que se consideren competentes, a efecto de celebrar Sesiones de Comisiones Edilicias Unidas, las veces que sean necesarias con carácter de URGENTE a fin de discutir, proponer y recomendar las Acciones necesarias, para prevenir o solucionar los INCENDIOS que se originen dentro del territorio Municipal, facultándolos para citar a comparecer a los Secretarios de las Unidades Administrativas competentes y recomendarles las posibles soluciones que se deben tomar". Presidiendo la de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, y como Secretario la de Patrimonio.	Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
34	Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza firmar el Convenio mediante el cual se impartirán clases de equino terapia en un inmueble del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la administración 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad, Hacienda, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Patrimonio Municipal.	Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de mayo de 2019.
35	Petición de la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en la que solicita en Comodato el inmueble propiedad municipal ubicado en Cristóbal Colón número 50 Fraccionamiento Colón de Echegaray, por un lapso de tres años.	Patrimonio Municipal	Decimonovena Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo, de fecha 05 de junio de 2019. Desahogado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.
36	Dictamen de uso o destino y de los cambios de usuarios y aprobación por el Ejecutivo Municipal del Inmueble ubicado en Calle Molino de Vientos, No. 2, Lote 7, Mz. 23 en la Colonia La Mancha II, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 011 de junio de 2019.
37	Se remite solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, referente a la reconducción presupuestal para diversas dependencias.	Comisión Edilicia de Hacienda	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2019.
38	Protocolo de Atención a Migrantes	Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. Desahogado en la Vigésima Cuarta





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
		Apoyo al Migrante.	Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2019.
39	Acuerdo por el que se reforman los artículos 31, 32 y 41 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como cobro de las Licencias de Funcionamiento	Comisión Edilicia Unidas de Reglamentación Municipal, Hacienda y Desarrollo y Fomento Económico.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019.
40	Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Programa de Obra Pública Anual 2019.	Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. (Por acuerdo de cabildo se retiró del Orden del Día y se turnó a Comisión)
41	Acuerdo por el que se solicita a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio Municipal y las que considere competentes a efecto de celebrar las Sesiones necesarias a fin de preservar la Zona del Cerro de Moctezuma y convertirla en área de Reserva Arqueológicas.	Comisión Edilicias Unidas de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio Municipal.	Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de junio de 2019.
42	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada PM ONSTREET S.A de C.V., Arq. Alejandro Silveti Barry, quien solicita permiso para la instalación de 38 inmuebles urbanos de los denominados casetas telefónicas.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad.	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
43	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada G.I.V.Y.G. S.A de C.V., C. Bárbara Alejandra Mendoza Cano, quien solicita autorización para la instalación de Buzones Digitales Tótems en Lomas Verdes y Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad.	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
44	Solicitud suscrita por el C. José Luis Archundia González, en el que solicita apoyo para que la Colonia La Palma, sea integrada al Bando Municipal.	Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Asentamientos Humanos.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
45	Programa para la Extensión de horario de funcionamiento y operación de las Unidades Económicas	Comisiones Edilicias Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastros.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
46	Proyecto de Creación del Comité Mixto para el Desarrollo de la Reubicación del Comercio Informal en Naucalpan Centro y Mexipuerto	Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastros.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
47	Proyecto de Acuerdo por el que se regulariza el pago de derechos de los locatarios de los mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México	Comisiones Edilicias Unidas de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros; de Desarrollo y Fomento Económico; y Hacienda.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019. (Por acuerdo de cabildo se retiró del Orden del Día y se turnó a Comisión)
48	Solicitud para que la titular de la Secretaría de Medio Ambiente informe respecto de los temas de la empresa a cargo de la concesión del relleno sanitario, se informe si se han violado las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales a fin de conocer si se da cumplimiento al NOM83-SEMARNAT-2003, y se dé cuenta si se ha dado aviso y en su caso existen acciones de Coordinación con el Organismo O.A.P.A.S. así como hacer la revisión de la concesión del programa para la separación de residuos y se informe del aviso a la Procuraduría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a efecto de que se realice un recorrido para la revisión y el cumplimiento de las normas ambientales citadas.	Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
49	Acuerdos 12/3°. SE/2019, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo y el 142/18° SO/2019, aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, a fin realizar el análisis y dictamen correspondiente respecto a las promociones, descuentos fiscales, y diversas disposiciones que este Ayuntamiento ha tomado y se le dé el seguimiento correspondiente.	Comisión Edilicia de Hacienda	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
50	Se turna a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Salud Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años"; "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Bienestar de las Familias Naucalpenses"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense"; "Reglas de Operación del Programa Entrega Apoyos Agrícolas" y las "Reglas de Operación Programa Entrega de Apoyos Avícolas para tu Desarrollo".	Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Salud Pública.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
51	Acuerdo por el que se autoriza a la Contralora Interna Municipal, C.P. Tamine Martínez Villarreal, certificar copias de los expedientes, mediante los cuales se instaure procedimientos de investigación o de responsabilidad a los Servidores Públicos Municipales que abran e instauren bajo su competencia.	Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

8. "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE EMITAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LAS Y LOS PERIODISTAS UN ENTORNO SEGURO Y PROPICIO PARA EJERCER SU LABOR DE FORMA LIBRE E INDEPENDIENTE; ASÍ COMO AL CESE INMEDIATO DE LAS AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS EN EL ESTADO DE MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de que se emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México atraviesa una profunda crisis de seguridad que afecta gravemente los derechos humanos de su población. Uno de los aspectos centrales de la crisis es el debilitamiento del Estado de derecho y la gobernabilidad a nivel local que se ha extendido en el país, que facilita y, al mismo tiempo, se ve exacerbada por homicidios, desapariciones y torturas. Aunque el padecimiento es extendido, a menudo los hechos de violencia se han dirigido a quienes son más indispensables para dar a conocer la situación de conflicto e inseguridad, corrupción y criminalidad: los periodistas. Se trata de violencia que busca sofocar el debate público y la participación cívica, que constituye un ataque general a la esencia de la vida democrática en México a nivel local, estatal y nacional. Son formas de injerencia que tienen como propósito dañar no solo a periodistas individuales sino además el derecho del público a saber. Se trata de violencia que busca sofocar el debate público y la participación cívica, que constituye un ataque general a la esencia de la vida democrática en México a nivel local, estatal y nacional.

Además del uso de la violencia en todas sus formas, actores delictivos y autoridades públicas intentan cooptar a periodistas para sus propios fines y coaccionarlos para que difundan información que favorezca a las organizaciones delictivas o perjudique a sus opositores. La delincuencia organizada ha generado formas híbridas de intromisión en el periodismo, y ha sembrado así la

división y la desconfianza entre los periodistas, y entre estos y las autoridades locales. Algunas regiones del país son "zonas silenciadas", es decir, áreas sumamente peligrosas para el ejercicio de la libertad de expresión, donde los periodistas no solo se ven limitados en cuanto a lo que pueden publicar, sino además obligados a difundir mensajes de dichas organizaciones delictivas.

En el contexto de la violencia generalizada, los ataques contra periodistas exigen que se adopte una modalidad específica de reconocimiento, atención y respuesta. En un contexto general de grave violencia e inseguridad, numerosos periodistas enfrentan vulnerabilidades adicionales en su trabajo debido a su género u origen étnico. No existen datos centralizados sobre agresiones contra periodistas indígenas. La realidad que enfrentan los periodistas indígenas está muy lejos de los compromisos asumidos en el plano internacional, ya que han experimentado discriminación racial, a menudo agravadas por agresiones físicas, y la falta general de acceso a la justicia debido a la distancia, la falta de asistencia legal adecuada, los obstáculos idiomáticos y el temor a represalias. Son muchos los casos de agresiones a periodistas indígenas que no se informan a las autoridades.

Las mujeres periodistas deben lidiar con entornos amenazantes específicos, la falta de perspectiva de género en las etapas de investigación, juzgamiento o protección provoca que no se atienda adecuadamente la particularidad de la situación de las mujeres periodistas.

Por lo anterior, la presente Administración Pública, encabezada por la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, auxiliándose de las áreas y comisiones edilicias correspondientes, dará atención al exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México, procurando adoptar medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar ataques y otras formas de abuso contra mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas

----- Acuerdo Número 214/27^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y a la Dirección de Comunicación el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Candillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Méx.;
a 23 de julio de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E.

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para que de manera coordinada y en ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor en forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EMITAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LAS Y LOS PERIODISTAS UN ENTORNO SEGURO Y PROPICIO PARA EJERCER SU LABOR DE FORMA LIBRE E INDEPENDIENTE; ASÍ COMO AL CESE INMEDIATO DE LAS AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS EN EL ESTADO DE MÉXICO.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México; conforme a lo siguiente:

- a. Respetar el derecho de libertad de expresión. Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, siendo inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
- b. Condenar públicamente cualquier agresión contra periodistas, adoptando de manera constante y clara un discurso público que reconozca pública y socialmente la importancia de su labor en el fortalecimiento de la democracia.
- c. Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia contra mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables.
- d. Capacitar, concientizar e instruir a las fuerzas policiales, fiscalías y al Poder Judicial, sobre la importancia social del trabajo de las y los periodistas, para protegerlos contra la intimidación y los ataques, pero específicamente para



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

garantizar que las y los periodistas puedan trabajar en plena libertad de circulación y puedan recolectar y difundir la información, sin miedo a represalias.

- e. Recopilar y analizar toda la información que sirva para elaborar un mapa que identifique las zonas de riesgo, para evitar agresiones potenciales a periodistas e implementar políticas efectivas de prevención.
- f. Emitir protocolos de seguridad y planes de contingencia, dirigidos a los servidores públicos estatales y municipales con el objetivo de que en todas sus actuaciones se respete el derecho a la libertad de expresión, y se garantice la seguridad de las y los periodistas en eventos masivos y zonas de conflicto.
- g. Procurar justicia, pues el Estado tiene el deber de investigar, juzgar y sancionar toda agresión en contra de periodistas, por lo que se deberán agotar todas las líneas de investigación en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que generen impunidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

- 9 "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL TERRITORIO MEXIQUENSE."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de que se lleven a cabo acciones y programas para la prevención del suicidio en el territorio mexiquense", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la infografía de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, se reporta que más de 800,000 personas se suicidan cada año, es decir, ocurre una muerte cada 40 segundos, convirtiéndose en la segunda causa de defunción entre las personas de quince a veintinueve años de edad, representado el 75% de los suicidios en países de ingresos bajos y medianos.

Uno de los objetivos del Plan de Acción de Salud Mental 2013-2020, es reducir un 10% los índices de suicidio, por lo que señala medidas preventivas desde un enfoque sectorial, con una estrategia nacional de prevención del suicidio, es decir, acciones conjuntas entre los medios, las administraciones públicas y la sociedad civil

Algunas medidas preventivas eficaces que propone la OMS consisten en la identificación y tratamientos tempranos, formación del personal sanitario, seguimiento y apoyo de la sociedad, introducción de políticas sobre el alcohol, información responsable en los medios, restricción en el acceso de los medios de suicidio, de manera enunciativa y no limitativa.

Es por ello que se deben de eliminar todas las barreras para prevenir de manera eficaz los índices de suicidio, dejando atrás la falta de sensibilización sobre el problema y los tabúes que existen alrededor del tema, con un enfoque innovador, integral y multisectorial en los diferentes niveles de gobierno en el estado mexicano.

En el ámbito nacional el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, reporta que la mortalidad por suicidios en México va en aumento, particularmente en mujeres adolescentes, siendo los estados de Quintana Roo, Campeche y Tabasco las entidades con mayores tasas.

Por lo que hace al Estado de México, reporta el mismo Centro, las muertes por suicidio van en incremento en adolescentes y jóvenes adultos, con un incremento aún más marcado entre las mujeres, siendo el consumo de drogas entre los jóvenes un factor estrechamente relacionado con el incremento.

Atendiendo a lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en coordinación con las áreas administrativas competentes, realizará acciones a favor de la población y en atención al exhorto emitido por la Legislatura local.

----- Acuerdo Número 215/27^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a todas las áreas de la Administración Pública Municipal que deberán, de conformidad con las funciones de su competencia, remitir al Instituto Municipal de Atención a la Salud la correspondiente propuesta de políticas públicas que, aplicadas de manera transversal, permitan generar las medidas necesarias y pertinentes para la prevención del suicidio entre la población naucalpense.

TERCERO.- El Instituto Municipal de Atención a la Salud deberá integrar las políticas públicas a que se refiere el resolutivo anterior y elaborar un Programa para la Prevención del Suicidio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en el cual se establezcan las metas y los indicadores que permitan su evaluación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, toda vez que ha sido atendido el exhorto correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- El Plan o Programa Integral para Prevenir el Suicidio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, deberá ser expedido en un término no mayor a treinta días contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los siete día del mes de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de julio de 2019.

PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E .

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. Legislatura del Estado de México, tuvo a bien Aprobar Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud, de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que lleven a cabo acciones y programas para la prevención del suicidio en el territorio mexiquense, conforme el Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS



DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA



DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL TERRITORIO MEXIQUENSE.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Con absoluto respeto a sus atribuciones, se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud, de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que lleven a cabo acciones y programas para la prevención del suicidio en el territorio mexiquense.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Salud, de Educación y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos de la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS


DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA


DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL TERRITORIO MEXIQUENSE.

10. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento, un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México señala que la seguridad pública se refiere a la defensa de las instituciones y el mantenimiento de la tranquilidad ciudadana, que en el sentido individualista no es más que la protección de la persona y de sus bienes, así como el deber del estado para garantizar el libre ejercicio de los derechos que le asisten a todos los individuos.

Así pues, para que se pueda hablar de un Estado democrático de derecho, es indispensable hablar de la salvaguarda de los derechos humanos, que tiene estrecha relación con la seguridad y el orden público para la debida salvaguarda de los derechos consagrados en nuestra Constitución Federal.

Además, menciona la referida Comisión, que la seguridad pública tiene como base la actuación administrativa consistente en un aseguramiento preventivo o realización urgente del ejercicio de un derecho, correspondiendo al Estado como obligación exclusiva e irrenunciable la debida protección de los mismos.

Atendiendo a lo anterior, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en coordinación con el Ayuntamiento de Jilotzingo, establecerá mecanismos de coordinación para eficiente prestación de los servicios en materia de seguridad pública, con lo que se beneficiará a los habitantes de ambos municipios.

Además, se establecerán los mecanismos para la planeación, diseño e implementación de las acciones necesarias a través de las unidades administrativas pertinentes, para el mejoramiento de los servicios en materia de seguridad pública, con la implementación de programas y operativos, como lo es el denominado transporte seguro.

----- Acuerdo Número 216/27^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación y Colaboración con el el Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día siete de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, POR OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO, SECRETARIA DE SEGURIDAD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EVELIN MAYÉN GONZÁLEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. JUAN RICARDO ROJAS TORRES; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A)** Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B)** El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C)** Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D)** La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- E)** En la primera sesión solemne de cabildo celebrada con fecha 1 de enero de 2019, se aprobó el Acuerdo número 01-SS/2019/11, por medio del cual se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, entre otras, firmar convenios que correspondan al ejercicio de sus atribuciones y beneficien al Municipio de Naucalpan de Juárez, México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- F)** El 1 de enero de 2019 el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número **01-SS/2019/1** de la Primer Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en término del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- G)** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MNJ-840101-LT5.
- H)** Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A)** Está investido de personalidad jurídica en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B)** El Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de gobernar al Municipio de Jilotzingo y administrar libremente su Hacienda Pública, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C)** En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través de Sesión Solemne de Cabildo, del 01 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo de Administración comprendido desde esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- D)** La Lic. Evelin Mayén González en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo previsto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Jilotzingo, México.
- E)** Con fecha 01 de enero de 2019 el Lic. Juan Ricardo Rojas Torres, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- F)** Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Calle Luis Donaldo Colosio, número 1, Colonia San Luis Ayucán, Jilotzingo, México, C.P. 54570.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

III.-DECLARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE:

- A)** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las Políticas, programas y acciones en materia de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 76 Bis. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8 fracciones II, III Y XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México; 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 2, 7 y 10 fracciones XVI y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; Quinto Transitorio del Decreto número 244 de la H. "LIX" de la Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 13 de septiembre del año 2017.
- B)** Que la Mtra. Maribel Cervantes Guerrero, en su carácter de Secretaria de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultada para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones I, II, V, VIII Y XXXVI, apartado B fracciones II, IV y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 9, 11 y 12 fracciones III, IV Y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Quinto Transitorio del Decreto número 244 de la H. "LIX" de la Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el 13 de septiembre del año 2017.
- C)** Que para efectos de este convenio señala como domicilio Boulevard Miguel Alemán Valdez, número 175, San Pedro Totoltepec, Toluca, México. C.P. 50226.
- D)** Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Constituyentes Poniente número 902, Colonia la Merced, Toluca, México.

IV.-DECLARAN LAS PARTES, QUE:

- A)** En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de que afecte el consentimiento que otorgan para suscribirlo.
- B)** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente convenio

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales "LAS PARTES", habrán de coordinarse para la eficiente prestación de los Servicios en materia de Seguridad Pública en beneficio de los habitantes de ambos municipios.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a planear, diseñar e implementar las acciones que se estimen necesarias a través de sus Dependencias, para el mejoramiento de los Servicios en materia de Seguridad Pública a través de la implementación de diversos programas y operativos como el denominado: **"Transporte Seguro"**.

TERCERA.- Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente convenio, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de **"LAS PARTES"**.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden **"LAS PARTES"**, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente convenio y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- A) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente convenio, incluyendo las Reglas de Operación para el cumplimiento del objeto;
- B) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- C) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución del objetivo del presente convenio;
- D) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente convenio; y
- E) Cualquier otra función que **"LAS PARTES"** convengan.

CUARTA.- "LAS PARTES" financiarán las actividades a que se refiere el presente convenio con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, sufragarán los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

QUINTA.- El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia del Ayuntamiento al que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

SEXTA.- Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

NOVENA.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 días de antelación.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMA.- La terminación anticipada del presente convenio no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de común acuerdo en dos tantos a los ___días del mes de junio de dos mil diecinueve, en Naucalpan de Juárez, México.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
JILOTZINGO,
ESTADO DE MÉXICO**

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
Presidenta Municipal Constitucional

LIC. EVELIN MAYÉN GONZÁLEZ
Presidenta Municipal Constitucional

**LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO**
Secretario del Ayuntamiento
En términos del artículo 91 fracción V de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**LIC. JUAN RICARDO
ROJAS TORRES**
Secretario del Ayuntamiento
En términos del artículo 91 fracción V de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

- 11 "Dictamen mediante el cual se instruye a la Contralora Interna Municipal de Naucalpan de Juárez para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios que han incumplido con los requisitos para ocupar los cargos indicados en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

----- Acuerdo Número 217/27ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESOLUTIVOS

Primero.- Esta Comisión de Contraloría y Anticorrupción es competente para analizar y solicitar al Cabildo la aprobación del punto de Acuerdo de referencia, conforme lo señalado en la sexta consideración de hecho referida con antelación.

Segundo.- Se instruye a la Contralora Interna Municipal, C.P. Tamine Martínez Villarreal, a efecto de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes en contra de los funcionarios que hayan incumplido con sus obligaciones mandadas por los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables, respecto al cumplimiento de los requisitos para ocupar los cargos públicos que se les confieren.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Contralora Interna Municipal el presente Acuerdo.

Por lo anterior expuesto y fundado, la C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño, segunda Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, somete a consideración de este Cabildo, el presente Acuerdo Económico para su análisis y, en su caso, aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día siete de agosto del año dos mil diecinueve; y **DESECHADO POR MAYORÍA** en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndico Municipal
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Contraloría y Anticorrupción.
(Rúbrica)

- 12 "ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE AL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE NO HUBIERAN ACREDITADO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIMENTAR".

El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15, 27 párrafo primero, 31 fracción XVII, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el " "Acuerdo por el que se instruye a la Presidenta Municipal la remoción de los titulares de las áreas administrativas que al día treinta de junio de dos mil diecinueve no hubieran acreditado todos y cada uno de los requisitos que en términos de ley están obligados a cumplimentar", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es procedente la remoción de los servidores públicos que han incumplido con los requisitos legales y reglamentarios. De no hacerlo, este Ayuntamiento tendrá responsabilidad, pues es nuestra obligación verificar y proceder conforme a la norma en caso de que fue, de tal verificación se incumpla con los requisitos. A efecto de cumplir con mis obligaciones, pido sean removidos los servidores públicos que han incumplido.

-----Acuerdo Número 218/27ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se instruye a la Presidenta Municipal para que someta a la consideración de este Ayuntamiento, en la siguiente Sesión, la remoción de los servidores públicos que al treinta de junio del presente año no hayan cumplido con alguno de los requisitos señalados por la ley, mismos que debieron acreditar con la documentación fehaciente, incluidos en ello los organismos descentralizados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Contralora Interna Municipal a efecto de que en apoyo a lo señalado en el resolutivo anterior, recabe la documentación fehaciente y elabore una matriz

descriptiva por área administrativa, que permita determinar el cumplimiento o incumplimiento que les señalan los diversos ordenamientos jurídicos, conforme al cargo desempeñado.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Contraloría del Poder Legislativo para los efectos legales a que haya lugar y, en su caso, inicie los procedimientos de responsabilidad contra el servidor público que se encuentre en el supuesto de incumplimiento a la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cúmplase el presente acuerdo en sus términos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día siete de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante del 14 de Agosto de 2019.

Recinto Oficial "Canchas de Basquetbol Lomas Verdes 3ra Sección"

Punto 3

----- Acuerdo No. 219/28^a SO-4^aA-7^a I/2019 -----

Acta Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2019.

(No se aprobó)

Punto 4

----- Acuerdo No. 220/28^a SO-4^aA-7^a I/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 219/28^a SO-4^aA-7^aI/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 220/28^a SO-4^aA-7^aI/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - 5.1 Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Atención al Adulto Mayor y de Hacienda, para su análisis y dictamen correspondiente, el Convenio Específico de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las

- Personas Adultas Mayores (INAPAM). Presidiendo la primera de ellas y asumiendo la Secretaría la segunda.
- 5.2 Se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio, para su análisis y dictamen correspondiente, los inventarios generales de bienes muebles y el de bienes inmuebles correspondientes al primer semestre del 2019; en términos de la fracción XV del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del numeral vigésimo noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
 - 5.3 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente a las reformas del Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
 6. Acuerdo No. 221/28^a SO-4^aA-7^oI/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento, un Convenio de Coordinación en Materia de verificación, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 7. Acuerdo No. 222/28^a SO-4^aA-7^oI/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Médico Neurocirujano Eduardo Vázquez Celis, Director del Instituto Municipal de Atención a la Salud, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se aprueba la instalación del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios”, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
 8. Acuerdo No. 223/28^a SO-4^aA-7^oI/2019 El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Dictamen por el que se

emite la Convocatoria Municipal para elegir al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos humanos.”

9. Acuerdo No. 224/28^a SO-4^aA-7^oI/2019 La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal del Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de México, para que por su conducto se solicite a la LX Legislatura del Estado de México, revocar el Decreto Número 400, publicado el diecisiete de febrero de dos mil quince en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio propiedad municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.”
10. El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal de Naucalpan de Juárez, México, da cuenta de su opinión respecto de la remoción de los titulares de las áreas administrativas que al día treinta de junio de dos mil diecinueve, no acreditaron con todos y cada uno de los requisitos que en términos de ley están obligados a cumplimentar.
11. Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cuarto Cabildo Abierto, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura.

- 6 "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15 y 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscriba en representación del Ayuntamiento, un Convenio de Coordinación en Materia de Verificación, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2018, establece los objetivos, políticas y programas clasificados en cuatro pilares de acción denominados "Pilar de Seguridad", "Pilar Social", "Pilar Territorial" y "Pilar Económico", así como los ejes transversales para el fortalecimiento institucional denominados "Igualdad de Género", "Gobierno Capaz y Responsable y Conectividad" y "Tecnología para el Buen Gobierno", todos ellos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Dentro del contexto del "Pilar Económico", en el objetivo 2.1, hace referencia a la recuperación del dinamismo de la economía y fortalecimiento de sectores económicos con oportunidades de crecimiento, además se establecieron las estrategias contenidas en el numeral 2.1.1, referentes a la promoción de una mayor diversificación de la actividad económica estatal, impulsando una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.

Razón por la cual, resulta de mayor relevancia el fortalecimiento de la competitividad empresarial, con la atracción de empresas que renueven el sector industrial y de servicios, brindando certeza a la inversión, para consolidar al Estado de México, como el centro logístico del país.

En otro orden de ideas, el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2019-2021, es el resultado de un trabajo plural e incluyente, realizado con acciones conjuntas entre la ciudadanía, expertos de los sectores privado, académico y de las organizaciones de la sociedad civil, además de las autoridades municipales electas democráticamente, en el que se enuncian las directrices y ejecución de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que fijarán el rumbo a la presente administración municipal.

Es así, que para lograr con los objetivos señalados con antelación, este Ayuntamiento celebrará un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de verificación administrativa, a efecto de diseñar, planear, programar, coordinar y realizar operativos de manera conjunta, respecto a la vigilancia de los establecimientos mercantiles con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.

----- Acuerdo Número 221/28ª SO-4ªA-7ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación en Materia de Verificación con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- El Convenio de Coordinación en Materia de Verificación con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, entrará en vigor a los noventa días posteriores a la firma del mismo.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Económico deberá coordinar las acciones pertinentes con la Dirección de Comunicación, a efecto de realizar una campaña de difusión de las disposiciones asentadas en el Convenio de mérito con el propósito de que población naucalpense esté debidamente informada.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Canchas de Basquetbol", ubicadas en Calle Paseos del Pardo S/N, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra. Sección, Naucalpan de Juárez, México, el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO RODRIGO ESPELETA ALADRO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIADA JANET MINUTTI RODRÍGUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2018, establece los objetivos, políticas y programas clasificados en cuatro Pilares de Acción denominados "Pilar de Seguridad", "Pilar Social", "Pilar Territorial" y "Pilar Económico", así como los ejes transversales para el fortalecimiento Institucional denominados "Igualdad de Género", "Gobierno Capaz y Responsable y Conectividad" y "Tecnología para el buen Gobierno", todos ellos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

II. En el contexto del "Pilar Económico", dentro del objetivo 2.1 "Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento", se establecieron las estrategias 2.1.1 "Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo" y 2.1.8 "Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región" para lo cual resulta de mayor relevancia fortalecer la competitividad empresarial, atraer empresas que renueven el sector industrial y de servicios, dando mayor certeza a la inversión, para consolidar al Estado de México como el centro logístico del país.

III. Asimismo en el contexto del "Pilar Económico" dentro del objetivo 2.3 "Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada" se estableció la estrategia 2.3.4. "Fomentar la inversión en el Estado de México", que tiene como línea de acción fortalecer las instancias de vinculación y enlace internacional en materia de desarrollo económico, por lo que la creación del Dictamen Único de Factibilidad atendió a la necesidad de dotar al Estado de México de un esquema simplificado, ágil de carácter permanente emitido por la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local, desarrollo urbano y vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad y agua, previo análisis normativo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
DECISIONES FINALES, RESULTADOS FUERTES.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

multidisciplinario, cuya finalidad es determinar la factibilidad de la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, que por su uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en el equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos, en el entorno ambiental o de salud, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese orden de ideas, la agilización de trámites en el sector público se vuelve uno de los factores más importantes para elevar la competitividad económica, siendo fundamental continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.

IV. Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2019-2021, es el resultado de un trabajo plural e incluyente, realizado con la colaboración activa de la ciudadanía, expertos de los sectores privado, académico y de las organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades municipales electas democráticamente, en el cual se enuncian las directrices y ejecución de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que darán rumbo a la presente administración municipal.

V. De conformidad con el artículo 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados están facultados para convenir con sus municipios la asunción del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de las obras y la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesarios.

En este sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77 fracción XXXIX, faculta al Gobernador del Estado de México, el convenir con los Municipios para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1. Es la dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, así como en materia de mejora regulatoria, además de presidir, dirigir, coordinar, supervisar y organizar al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, en lo sucesivo "EL INVEA", en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19, fracción XVIII, y 38 Ter, primer párrafo y fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
DECISIONES FINALES, RESULTADOS PLURILES

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

1.2. Su titular, el Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones XX, XXVIII, XXX, XLIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en relación con el Sexto Transitorio, párrafos Tercero y Cuarto, del Decreto 244 del Ejecutivo Estatal, publicado el 13 de septiembre de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

1.3. "EL INVEA" es un órgano desconcentrado de "LA SECRETARÍA", con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de ordenar, autorizar y coordinar el acto administrativo de verificación, respecto del cumplimiento de las condiciones, requerimientos u obligaciones para una obra, unidad económica, inversiones o proyectos, contempladas en las evaluaciones técnicas de factibilidad y/o en el Dictamen Único de Factibilidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción VIII, 3 y 4 de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, publicada el 17 de septiembre del 2018 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

1.4. El Director General de "EL INVEA", el Lic. Luis Miguel Sánchez López, cuenta con las facultades suficientes para asistir a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8, fracciones I, IV, XXV y XXXI, de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

1.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada número 300, Colonia Centro, Código Postal 5000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1. Esta investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. El Ayuntamiento Constitucional es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a "EL MUNICIPIO", de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Mediante Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.4. La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 48, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. En fecha 01 de enero de 2019, la Lic. Janet Minutti Rodríguez, fue nombrada Secretaria de Desarrollo Económico de Naucalpan de Juárez, México tal y como consta en el Punto 10, Acuerdo número **01-SS/2019/5-B**, de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, por lo que cuenta con las facultades para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Mediante Acuerdo número -----, de la ----- Sesión de Cabildo, de fecha ----- de ----- de 2019 "**EL MUNICIPIO**" como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

2.7. Con fecha 01 de enero de 2019, el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento tal y como consta en el Punto Cinco, Acuerdo número **01-SS/2019/1** de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, por lo que interviene en la celebración del presente instrumento en términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.8. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MNJ-840101-LT5.

2.9. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Se reconocen plenamente la responsabilidad y capacidad jurídica con la que comparecen, la cual no ha sido modificada, revocada o limitada de manera alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio.

3.2 Cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos, y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

3.3 Suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones, y competencias.

3.4 Suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
DECISIONES FINALES, RESULTADOS PLURILES.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", en materia de verificación administrativa en los términos previstos en la ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, a efecto de diseñar, planear, programar, coordinar y realizar operativos de manera conjunta, respecto a la vigilancia de los establecimientos mercantiles con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada, consumo inmediato y al coqueo, a fin de comprobar que cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento, el Dictamen Único de Factibilidad y cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; así como la planeación e implementación de cursos de capacitación en materia de verificación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", se comprometen a:

- I. Coordinar esfuerzos y acciones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente instrumento jurídico;
- II. Utilizar la información que se obtenga únicamente para cumplir el objeto del presente convenio;
- III. Elaborar programas de trabajo para el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- IV. Establecer reuniones de coordinación periódicas, con la finalidad de planear estrategias y líneas de acción a seguir para la consecución del objeto del presente Convenio;
- V. Fomentar la cultura de la legalidad y;
- VI Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar enlaces para la vigilancia, cumplimiento, coordinación y ejecución de las actividades que se generen con motivo del mismo.

Para efecto de lo anterior "LAS PARTES" designan como enlaces a los siguientes representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles.

LA SECRETARÍA: El Licenciado Luis Miguel Sánchez López, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

EL MUNICIPIO: La Licenciada Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico de Naucalpan de Juárez, México.

SA/SSA/SPN/CVC/081/2019

5 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2009-2021

EDOMÉX
DECISIONES FIRME, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

La suscripción del presente convenio no constituye, ni expresa ni tácitamente, algún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre "**LAS PARTES**", por lo que estas no conforman una nueva persona colectiva o de unidad económica; en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, cada una de las "**LAS PARTES**" funge como patrón de sus trabajadores y cuentan con elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus respectivas relaciones laborales o de servicios profesionales con estos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre "**LAS PARTES**" y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione, o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio; en consecuencia, los citados trabajadores, permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, tampoco operan las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario, derivado de lo antedicho cada parte asumirá, por su cuenta los costos, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con sus trabajadores.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

El presente instrumento jurídico es público, no obstante la información que se genere y aquella a la que tengan acceso "**LAS PARTES**" para el cumplimiento del presente, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"**LAS PARTES**" reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, obligándose a mantener estricta confidencialidad de la información que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento jurídico. La inobservancia de esta disposición será causa de responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

SEXTA.- VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"**LAS PARTES**" podrán dar por terminado el presente convenio, de común acuerdo y en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte, con al menos 30 días naturales de anticipación; asimismo, se deberán establecer las condiciones para concluir las actividades sujetas a un plazo determinado que estuvieren en proceso de ejecución.

SA/SSA/SPN/CVC/081/2019

6 de 8



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMÉX
DECISIONES FIRME, RESULTADOS FUERTES.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los compromisos pactados en este convenio podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo, debiendo ser solicitados por escrito por la parte interesada y formalizarse, mediante un Convenio Modificatorio o Addendum; siempre que tales modificaciones o adiciones no alteren el objeto y alcance del convenio y se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, durante la vigencia del convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que éstas determinen.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN.

El presente instrumento jurídico deberá publicarse en el Periódico Oficial "**Gaceta del Gobierno**" del Estado de México de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación entre "**LAS PARTES**".

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"**LAS PARTES**" manifiestan y reconocen expresamente que el presente convenio es producto de la buena fe, y convienen en que las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del mismo, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen, debiendo constar en los mismos términos previstos que anteceden, las cuales formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

En el caso que llegará a subsistir controversia alguna, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a la jurisdicción que les pudieran corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente Convenio de Coordinación y con pleno conocimiento de su contenido y alcances legales, "**LAS PARTES**" manifiestan que no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que lo ratifican y firman al margen y al calce, en ocho fojas útiles por una sola de sus caras, para la debida constancia legal, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ---- días del mes de ----- de 2019.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR "EL INVEA"

LIC. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

CON LA INTERVENCIÓN DEL

LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
En términos del artículo 91 fracción V de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de México

La presente hoja de firmas forma parte integral del convenio de coordinación, número SA/SSA/SPN/CVC/081/2019 celebrado entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y por otra parte el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los ----- días del mes de ----- de 2019.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112 y 116 de la Ley General de Salud; 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 5 y 7 Reglamento del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 26, 28, 68 y 150 del Bando Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la instalación del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un valor compartido por todas las sociedades y organizaciones, para la actual Administración Municipal, un eje rector principal es la Seguridad en la Salud, por lo tanto proteger a la población contra riesgos sanitarios es además una prioridad.

El riesgo sanitario se refiere a una medida de los posibles perjuicios para la salud de una población concreta derivados de la ocurrencia de una situación peligrosa, como por ejemplo la aparición de una pandemia o los efectos de ciertos factores ambientales.

El Comité se crea como un órgano colegiado auxiliar del Ayuntamiento, para lograr un mejor desempeño en la protección de la población ocasionada por la exposición a los ámbitos de riesgos sanitarios: alimentos, insumos para la salud, establecimientos de atención médica otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol, emergencias sanitarias, ambientales y laborales.

El Comité que se presenta responde a las necesidades de salud de la población para protegerla contra riesgos ocasionados por el uso o consumo de alimentos, bebidas, medicamentos, equipos e insumos médicos, productos de perfumería, aseo y belleza, nutrientes vegetales, plaguicidas y otros productos y sustancias a las que de manera involuntaria se encuentra expuesta la población, así como de los efectos de medio ambiente nocivos para la salud.

----- Acuerdo Número 222/28ª SO-4ªA-7ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se constituye el Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Naucalpan de Juárez, México, mismo que se integrará de la siguiente manera:

No.	Cargo en el Comité	Representante
1	Presidente	Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
2	Suplente Presidente	Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Salud Pública
3	Secretario Técnico Titular	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México (I.S.E.M).
4	Secretario Suplente	Titular del Instituto Municipal de Atención a la Salud (I.M.A.S).
Vocales Ejecutivos		
5	Vocal Ejecutivo 1	Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico
6	Vocal Ejecutivo 2	Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Naucalpan. (S. A y O).
7	Vocal Ejecutivo 3	Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
8	Vocal Ejecutivo 4	Titular de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos
9	Vocal Ejecutivo 5	Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Naucalpan.
10	Vocal Ejecutivo 6	Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
11	Vocal Ejecutivo 7	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Naucalpan
12	Vocal Ejecutivo 8	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Naucalpan.

SEGUNDO.- Todos los integrantes del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Naucalpan de Juárez, México deberán nombrar un suplente, quien concurrirá a las Sesiones en suplencia del titular.

TERCERO.- Tómesese protesta a los integrantes del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Naucalpan de Juárez, México, en la Sesión de Instalación del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Canchas de Basquetbol", ubicadas en Calle Paseos del Pardo S/N, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan de Juárez, México, el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

19. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

2019

09 AGO 2019

Naucalpan de Juárez, México, a 09 de agosto de 2019.

RECIBIDO

IMAS / 271 / 2019

FOLIO 3170 ANEXOS 7 fojas
Angie 16:32

Lic. en Derecho **Mauricio Eduardo Aguirre Lozano**
Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
Presente.

Asunto: Instalación del Comité Municipal de Protección
Contra Riesgos Sanitarios.

Derivado del Oficio No. 208C0101200006/512/2019; de fecha 24 de junio de 2019, enviado por el Titular de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 11, a través del cual nos solicita la instalación del "Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios", pongo a su consideración someter al cabildo la aprobación de dicho comité y sus integrantes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del artículo 112 y 116 de la Ley General de Salud; artículos 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Reglamento del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Municipio de Naucalpan de Juárez, México Vigente y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La salud es un valor compartido por todas las sociedades y organizaciones, para la actual Administración Municipal, un eje rector principal es la Seguridad en la Salud, por lo tanto, proteger a la población contra riesgos sanitarios es además una prioridad.

Con la instalación del Comité Contra Riesgos Sanitarios, se crearán los vínculos e instrumentos de regulación vigilancia y fomento sanitario, con el objetivo central de brindar protección contra riesgos sanitarios a toda la población.

EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, se instala con el objeto de lograr un mejor desempeño en la protección de la población ocasionada por la exposición a los ámbitos de riesgos sanitarios: Alimentos, insumos para la salud, establecimientos de atención médica, otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol, emergencias sanitarias, ambientales y laborales.

El Comité que se presenta responde a las necesidades de salud de la población para protegerla contra riesgos ocasionados por el uso o consumo de alimentos, bebidas, medicamentos, equipos e insumos médicos, productos de perfumería, aseo y belleza, nutrientes vegetales, plaguicidas y otros productos y sustancias a las que de manera involuntaria se encuentra expuesta la población, así como de los efectos del medio ambiente nocivos para la salud.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

No.	Cargo en el Comité	Representante
1	Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
2	Presidente Suplente	Lic. Graciela Alexis Santos García Responsable Municipal de la Comisión de Salud
3	Secretario Técnico Titular	Lic. Andrés Armando Rodríguez Rodríguez Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México (I.S.E.M.)
4	Secretario Suplente	Dr. Eduardo Vázquez Celis Titular del Instituto Municipal de Atención a la Salud (I.M.A.S.)
Vocales Ejecutivos		
5	Vocal Ejecutivo 1	Lic. Janet Minutti Rodríguez Secretaría de Desarrollo Económico
6	Vocal Ejecutivo 2	C. Raziel Melchor Molina Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Naucalpan.(S. A y O).
7	Vocal Ejecutivo 3	Arq. Lázaro Gaytán Aguirre Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
8	Vocal Ejecutivo 4	Lic. Carlos Alejandro Sánchez González Director General de Protección Civil y Bomberos
9	Vocal Ejecutivo 5	C. Jonathan Durán Tinajero Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Naucalpan.
10	Vocal Ejecutivo 6	Lic. Evangelina Pérez Zaragoza Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
11	Vocal Ejecutivo 7	Dr. Javier Urbano Herrera Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Naucalpan
12	Vocal Ejecutivo 8	C. Amaury Javier Sousa Martínez Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Naucalpan.

En espera de su amable respuesta a mi petición, quedo de usted.

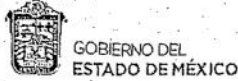
Atentamente,
"Construyendo confianza".

Médico Neurocirujano Eduardo Vázquez Celis
Director del Instituto Municipal de Atención de la Salud.



C.c.p. Lic. Abraham Isaac Aguilar Bias, Subdirector de Planeación Normativa de la Secretaría del Ayuntamiento.
M.C.D. Roberto Gerardo Castelazo Schüler, Subdirector de Salud Pública
Expediente / minutarlo.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, Caudillo del Sur."

Oficio No. 208C0101200006/ 512/2019
Naucalpan, México, a 24 de junio de 2019.

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

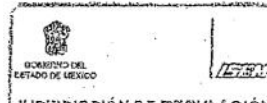
Por este medio y con el debido respeto me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento la importancia del Comité para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que es un órgano colegiado que en conjunto con el H. Ayuntamiento que preside, tiene como propósito lograr la protección de la población en el marco que comprende Regulación Sanitaria; por lo que de la manera más atenta le solicito nos indique una fecha para la conformación y toma de protesta del mismo.

Anexo al presente copia del reglamento del mencionado Comité.

En espera de su respuesta a mi petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS ARMANDO RODRÍGUEZ RORÍGUEZ
JEFE DE LA JURISDICCION DE REGULACIÓN SANITARIA NO. 11
NAUCALPAN



JURISDICCION DE REGULACIÓN
SANITARIA NAUCALPAN

NAUCALPAN

2019 25 JUN 2019 2021
190625-9129-026
ANEJOS (54)

LIC. AARR/scg

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Calle México No. 63 Interior D. Colonia Santa Cruz Acahualtán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Tel.: 53 44 25 46 y 53 44 25 48

- 9 "ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE SOLICITE A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, ABROGAR EL DECRETO NÚMERO 400, PUBLICADO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO".

-----Acuerdo Número 224/28ª SO-4ªA-7ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de México, para que por su conducto solicite a la LX Legislatura del Estado de México, abrogar el Decreto Número 400, publicado el diecisiete de febrero de dos mil quince en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio propiedad municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO.- La Presidenta Municipal, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, notificará mediante oficio de estilo el contenido del presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo Estatal, acompañando copia debidamente certificada del presente Acuerdo y de las constancias suficientes y necesarias que sirvan de sustento para la solicitud realizada.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Universidad Autónoma del Estado de México, por conducto de su apoderado o representante legal y a la Subdirección de Patrimonio Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Canchas de Basquetbol", ubicadas en Calle Paseos del Pardo S/N, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan de Juárez, México, el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cuarto Cabildo Abierto.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Seguimiento a Peticiones Ciudadanas de Cuarto Cabildo Abierto					
Ciudadano	Petición	Dependencia	Oficio No.	Respuesta	Oficios en alcance
Felipe Alejandro Morales Monjarás	Solicita la intervención de autoridades para que se suspenda cualquier actividad educativa comercial ya que se pretende hacer un kinder y Primaria que contará con 150 personas entre alumnos y profesores	Planeación Urbana y obras públicas	SA/4246/2019		
Jorge Castillo Rodríguez del Campo	Solicita la intervención de autoridades para que se suspenda cualquier actividad educativa comercial ya que se pretende hacer un kinder y Primaria que contará con 150 personas entre alumnos y profesores	Planeación Urbana y obras públicas	SA/4246/2019		



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

María Guadalupe Inés Gómez Márquez	se desahogue el procedimiento que marca el reglamento de bienes municipales de Naucalpan de Juárez, para que se lleve a cabo la emisión del Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Residentes de Vista del Valle A:C; secciones II, III, IV y IX	Patrimonio	SA/4247/2019		
Patricia Marcela Álvarez Jurado	Saneamiento y drenaje del edificio ubicado en la calle de las Capuchinas número 13 colonia La concordia 5a Sección de Lomas Verdes C.P. 53126	OAPAS	SA/4242/2019		
Eloisa Reyes Rodríguez	Solicita aumento de presupuesto para la obra de estabilización del talud	Tesorería	SA/4243/2019		
Ma. Elena Vázquez Garza	Rescate del predio donación municipal cerrada de Vosgos, ocupado por un particular mediante un juicio de usucapión	Patrimonio	SA/4247/2019		
Arturo Vázquez Zavala	Reconocimiento y creación de una escuela municipal de Charrería	Cultura	SA/4240/2019		



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Damián Pacheco de los Ángeles	Incorporar al plan de obra comunitaria la repavimentación de Av. Orquídea/ Bacheo en calle Orquídea/Repavimentación de la calle cacahuate/Revisión de socavón/permiso para que se construya un espacio cultura/Revisión de caver de caverna	OAPAS/ Servicios Públicos/Protección Civil/Cultura	SA/4242/2019 SA/4241/2019 SA/4240/2019		
Silvia Maldonado López	Control de tránsito, remodelación de parque, repavimentación de calles, bacheo,luminarias, poda de árboles y reconocimiento al Comandante Armandi Hernández	SCYTM/Servicios Públicos	SA/4245/2019 SA/4244/2019		
Renato Alejandro Gutiérrez	Solicita la colocación de dispositivos de seguridad para evitar la entrada y salida de vehículos externos, cambiar vialidades en Av. Norteamérica y controlar el tránsito ya que las calles han sido invadidad por el transporte público	SCYTM	SA/4245/2019 SA/4244/2019		
José Octaviano González	Expresa agradecimiento por apoyo para participar en Campeonato NORCERCA	No aplica			



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enrique Eugenio Pérez González	Revisión de Licencias de funcionamiento en lotes ubicados para uso habitacional en las calles de Alberto J Pani y Rafael Nieto, Ciudad Satélite	Planeación Urbana y obras públicas	SA/4246/2019		
Margarita Alejandra Torres M.	Protección de área natural y cambio de uso de suelo en el plan de desarrollo urbano municipal con fines de cuidado al medio ambiente. Colonia Paseos del Bosques	Medio Ambiente/Planeación urbana y obras públicas	SA/4239/2019 SA/4246/2019		
Juan Pablo Rivera Delgadillo	Reparaciones de calles en Santa Cruz del Monte	Planeación Urbana y obras públicas	SA/4246/2019		
Marco Antonio Jiménez Colín	Agradecimiento por la inclusión	No aplica			

IV. Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Recinto Oficial "Salón del Pueblo" del 21 de agosto de 2019

Punto 3

Acta Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2019 No se aprobó por Unanimidad Nominal

Punto 4

Acta Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, celebrada el día miércoles 14 de agosto de 2019 No se aprobó por Unanimidad Nominal

Punto 5

----- Acuerdo No. 225/29ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante

5. Acuerdo No. 225/29^a SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
6. Acuerdo No. 226/29^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, establezca ventanillas de atención e implementación de programas de inserción y reinserción de las y los migrantes de retorno”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

- 6 “ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE ESTABLECER VENTANILLAS DE ATENCIÓN E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE INSERCIÓN Y REINSERCIÓN DE LAS Y LOS MIGRANTES DE RETORNO CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LAS CONDICIONES DE VIDA ADECUADAS PARA UNA SANA REINTEGRACIÓN EN SUS COMUNIDADES”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de establecer Ventanillas de Atención e Implementar programas de inserción y reinscripción de las y los migrantes de retorno con el propósito de generar las condiciones de vida adecuadas para una sana reintegración en sus comunidades”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración de retorno en México no es un hecho novedoso, en la medida en que se reconoce que los flujos de retorno siguen a los flujos de migración. La existencia de sistemas migratorios consolidados como el sistema México-Estados Unidos no sólo facilita la migración, sino también el retorno, componente que se refuerza, además, por la cercanía geográfica entre ambos países. En el caso particular de la migración entre México y Estados Unidos, la presencia de población mexicana data desde mediados del siglo XIX. La información censal de aquel país registró que en 1850 había 13 mil personas nacidas en México, población que en los siguientes cincuenta años presentó un crecimiento más bien modesto, al ubicarse en 103 mil personas.

Entonces, una consecuencia no novedosa, pero que ha adquirido dimensiones originales en las transformaciones recientes en los movimientos de población internacional en México, ha sido el aumento del retorno de personas migrantes mexicanas.

La preocupación que anima al último informe sobre Desarrollo Humano, sostener el progreso humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia, es que si bien la mayoría de los países han avanzado de forma consistente en esa materia, predomina un sentimiento de precariedad en la medida en que los logros en aspectos fundamentales del desarrollo pueden socavarse muy rápidamente ante ciertos eventos, como crisis económicas y desastres naturales. Esta situación de vulnerabilidad es la que enfrenta, en gran medida, la población de migrantes retornados en sus procesos de inserción y reinserción en la economía y sociedad mexicana.

La inserción e incorporación a una sociedad constituye, un aspecto fundamental de las migraciones. Y aunque ha sido y es un tema clásico relacionado con la problemática que implica permanecer y quedarse en una sociedad distinta a la propia, en el caso de la migración de retorno el tema de la integración social cobra relevancia, aunque se trate de la propia sociedad, en la cual la persona ha nacido y ha tenido en grados diversos oportunidades y restricciones de pertenencia, con antelación a su proyecto migratorio. Por ello, una particularidad de este proceso es que en tanto para un conjunto de las personas retornadas constituye un proceso de reincorporación, para otras se trata de una situación relativamente novedosa.

En general, para entender el grado en que una población se encuentra integrada a una sociedad, suelen examinarse los canales institucionales mediante los cuales es posible lograrlo. El sistema escolar y el mercado de trabajo en correspondencia con el momento del curso de vida en el que la persona se encuentre constituyen el retorno en el nuevo escenario de la migración entre México y Estados Unidos dos vías centrales de dicha integración. La estrategia metodológica ideal sería la de contrastar las características laborales y educativas de la población retornada con aquellas de la población mexicana no retornada.

Además del mercado laboral, la otra institución por excelencia en la integración social de las personas es la escuela, para las niñas, los niños, jóvenes y adolescentes se espera y la ley lo obliga que asistan a la escuela y que finalicen su educación media.

“LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Exhorta al Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos para establecer Ventanillas de Atención e implementar programas de inserción y reinserción de las y los migrantes de retorno con el propósito de generar las condiciones de vida adecuadas para una sana reintegración en sus comunidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve".

----- Acuerdo Número 226/29^a SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y Defensoría Municipal de Derechos Humanos el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, toda vez que ha sido atendido el exhorto correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de julio de 2019.

C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E .

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos para establecer Ventanillas de Atención e implementar programas de inserción y reinserción de las y los migrantes de retorno con el propósito de generar las condiciones de vida adecuadas para una sana reintegración en sus comunidades, conforme el Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

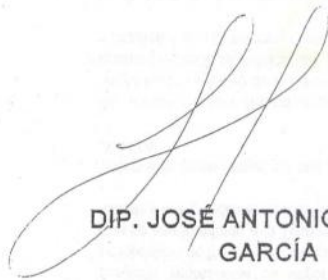
Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

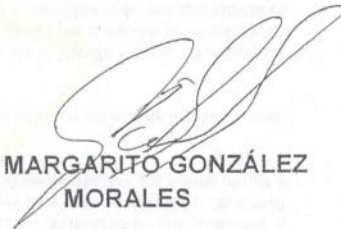


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS



DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA



DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES



SECRETARÍA LOCAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS PARA ESTABLECER VENTANILLAS DE ATENCIÓN E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE INSERCIÓN Y REINSERCIÓN DE LAS Y LOS MIGRANTES DE RETORNO CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LAS CONDICIONES DE VIDA ADECUADAS PARA UNA SANA REINTEGRACIÓN EN SUS COMUNIDADES.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Exhorta al Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos para establecer Ventanillas de Atención e implementar programas de inserción y reinserción de las y los migrantes de retorno con el propósito de generar las condiciones de vida adecuadas para una sana reintegración en sus comunidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS PARA ESTABLECER VENTANILLAS DE ATENCIÓN E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE INSERCIÓN Y REINSERCIÓN DE LAS Y LOS MIGRANTES DE RETORNO CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LAS CONDICIONES DE VIDA ADECUADAS PARA UNA SANA REINTEGRACIÓN EN SUS COMUNIDADES.

V. Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de agosto de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3.1

----- Acuerdo No. 227/30ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 07 de agosto de 2019.

Punto 3.2

----- Acuerdo No. 228/30ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, celebrada el día miércoles 14 de agosto de 2019.

Punto 3.3

----- Acuerdo No. 229/30ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 21 de agosto de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo No. 230/30ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo:
 - 3.1 Acuerdo No. 227/30ª SO/2019 Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.
 - 3.2 Acuerdo No. 228/30ª SO/2019 Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante.
 - 3.3 Acuerdo No. 229/30ª SO/2019 Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 230/30ª SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - 5.1 Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil; Equidad de Género; y Violencia contra la Mujer el proyecto de iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Tercer párrafo al artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de que los municipios de la entidad establezcan al inicio de cada administración una estrategia para la erradicación de la violencia de género; lo anterior con el propósito de establecer e institucionalizar desde el primer orden de Gobierno acciones y políticas tendientes a disminuir la violencia contra la mujer. Presidiendo la primera y asumiendo la Secretaría la segunda de ellas.
6. Acuerdo No. 231/30ª SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de aceptar la "Recomendación General 1/2018 Sobre la situación de la violencia feminicida y el feminicidio" emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México", en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. Acuerdo No. 232/30^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de actualizar, publicar y difundir el Atlas de Riesgos Municipal”, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracciones XXI Quáter y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, presenta a los miembros del Cabildo el Octavo Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. Acuerdo No. 233/30^a SO/2019 La Lic. Angélica del Valle Mota, Décima Cuarta somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el cual se revoca el Acuerdo 130/17^a SO/2019”.
10. Acuerdo No. 234/30^a SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción de la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, derivado de haber presentado su renuncia al cargo”.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE ACEPTAR LA "RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO" EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de aceptar la "Recomendación General 1/2018 Sobre la situación de la violencia feminicida y el feminicidio" emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La definición de la discriminación contra la mujer incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada. Asimismo la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres.

De acuerdo con el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre

En la definición de la discriminación se incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad.

Asimismo, se indica en la Recomendación General, que la violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de convenios específicos de derechos humanos, constituye

discriminación. Esta definición coincide por ejemplo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en tanto que se señala que Discriminación impide, menoscaba o anula el reconocimiento del goce y ejercicio de derechos humanos y libertades.

El incremento de la violencia hacia las mujeres en diferentes espacios (el trabajo, la familia, la calle) se entiende en este contexto en el cual los hombres, acostumbrados a una perspectiva basada en roles androcéntricos, buscan reestablecer el viejo orden.

El feminicidio es un concepto técnico-jurídico que se refiere a los asesinatos cometidos en contra de mujeres por razones de género, es decir, el feminicidio es una forma de discriminación hacia la mujer.

----- Acuerdo Número 231/30ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al representante de la comunidad indígena del Pueblo de Santiago Teptatlaxco, al Consejo Indigenista Otomí San Francisco Chimalpa, Asociación Civil y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, toda vez que ha sido atendido el exhorto correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- El Consejo Municipal de Protección Civil deberá establecer acciones de coordinación en materia de violencia feminicida y el feminicidio con la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**Toluca de Lerdo, México,
a 08 de agosto de 2019.**

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E .**

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de México a aceptar la "Recomendación General 1/2018. Sobre la situación de la violencia de género en el Estado de México, en particular de la violencia feminicida y el feminicidio", emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, conforme el Acuerdo que se adjunta:

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS



DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA



**DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR**



**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**



SECRETARÍA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE LES EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A ACEPTAR LA "RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN PARTICULAR DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO", EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de México que correspondan a aceptar la "Recomendación General 1/2018. Sobre la situación de la violencia de género en el Estado de México, en particular de la violencia feminicida y el feminicidio", emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES



SECRETARÍA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A ACEPTAR LA "RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN PARTICULAR DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO", EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

7. "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE ACTUALIZAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR EL ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI, 31 fracciones XXI Quáter y XXXIX y 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de actualizar, publicar y difundir el Atlas de Riesgos Municipal", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio a través de la Dirección General de Protección Civil, deberá elaborar un Atlas que tenga la función de dar a conocer información similar a la estatal, pero con un nivel de detalle más acorde a las características de los programas municipales de prevención y auxilio y, al mismo tiempo, mantener constantemente actualizada la información del Atlas de Riesgo del Estado de México.

El Atlas de Riesgos del Estado de México está constituido por un conjunto de mapas que representan en un plano de manera concreta, generalizada y matemáticamente determinada la distribución, la situación y las relaciones de los distintos fenómenos de carácter natural y social que pueden representar un peligro o riesgo para el desarrollo de la sociedad.

Los Atlas de Riesgo del Estado de México y Municipios, deberán considerarse como instrumentos normativos para alcanzar los objetivos de instituir un documento fundamental en la prevención, entendida como el conocimiento del estado previo al impacto de agentes perturbadores y las bases que permitan disminuir sus efectos, asimismo en acciones de socorro durante la emergencia provocada por el impacto del agente perturbador y las primeras acciones para regresar a la normalidad.

Un objetivo particular del Atlas de Riesgo es, dar una visión resumida de los riesgos naturales y humanos así como su impacto sobre la población; un documento que no sólo sirva para tomar decisiones, en programas de prevención y de auxilio, sino para la población en general, para que tengan conocimiento de los riesgos a los cuales están expuestos en los lugares donde habitan y adopten una actitud de autoprotección.

----- Acuerdo Número 232/30ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos y a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, toda vez que ha sido atendido el exhorto correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Realícense las solicitudes correspondientes a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, a efecto de contar con el

conocimiento técnico y profesional para el perfeccionamiento y actualización del Atlas de Riesgos Municipal.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**Toluca de Lerdo, México,
a 06 de agosto de 2019.**

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
P R E S E N T E .**

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, en el ejercicio de sus atribuciones promueva y apoye la integración de los Atlas y programas de riesgos de los municipios de la entidad, que en consecuencia le permita actualizar y difundir el Atlas de Riesgos del Estado de México, y se exhorta a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia actualicen, publiquen y difundan entre sus gobernados, sus Atlas de Riesgos Municipales, con el objeto de informar a la población los planes y programas en materia de protección civil, que fortalezcan la cultura de prevención como parte de la gestión integral de riesgos de desastres, conforme el Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

**DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**



SECRETARÍA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA Y APOYE LA INTEGRACIÓN DE LOS ATLAS Y PROGRAMAS DE RIESGOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, QUE EN CONSECUENCIA LE PERMITA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR EL ATLAS DE RIESGOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ACTUALICEN, PUBLIQUEN Y DIFUNDAN ENTRE SUS GOBERNADOS, SUS ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE FORTALEZCAN LA CULTURA DE PREVENCIÓN COMO PARTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, en el ejercicio de sus atribuciones promueva y apoye la integración de los Atlas y programas de riesgos de los municipios de la entidad, que en consecuencia le permita actualizar y difundir el Atlas de Riesgos del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia actualicen, publiquen y difundan entre sus gobernados, sus Atlas de Riesgos Municipales, con el objeto de informar a la población los planes y programas en materia de protección civil, que fortalezcan la cultura de prevención como parte de la gestión integral de riesgos de desastres; ello a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 6.14 del Código Administrativo del Estado de México, 31 fracción XXI Quáter y 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIO


ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Gaudillo del Sur".

SECRETARIOS


DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA


**DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR**

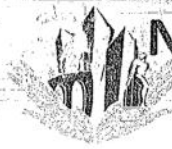

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**



SECRETARÍA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA Y APOYE LA INTEGRACIÓN DE LOS ATLAS Y PROGRAMAS DE RIESGOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, QUE EN CONSECUENCIA LE PERMITA ACTUALIZAR Y DIFUNDIR EL ATLAS DE RIESGOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ACTUALICEN, PUBLIQUEN Y DIFUNDAN ENTRE SUS GOBERNADOS, SUS ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE FORTALEZCAN LA CULTURA DE PREVENCIÓN COMO PARTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.

8. Octavo Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.

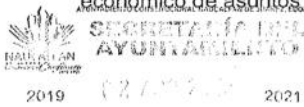
 **NAUCALPAN**
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur." **B-4**

Naucalpan de Juárez, México, a uno de agosto de dos mil diecinueve.

Oficio: SAJ/SJC/DD/6021/2019
Asunto: Informe de contingente económico de asuntos jurídicos.


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 18/08/2021 2021

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
Presente

RECIBIDO
FOLIO S/F ANEXOS 1 Sobre Cerrado
Luzet 14/19

En términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 30 y 32 fracción IV inciso j) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México; el Titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones propias de su competencia y atribuciones contenidas en la Ley y reglamentos interiores que regulen el funcionamiento del Municipio.

El titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con auxilio de la Subdirección Jurídica Contenciosa y el Departamento de Derecho Laboral, se encuentra facultado para atender los actos, medios de defensa o juicios en materia de derecho laboral, en los que el municipio, el ayuntamiento, sus integrantes y dependencias tienen interés jurídico.


El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución de los Presidentes Municipales, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

1. Número de expediente.
2. Nombre del actor.
3. Tribunal

naucalpan.gob.mx

1

 Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Adicionalmente, informo a usted el contingente económico general de asuntos jurídicos al treinta de julio de dos mil diecinueve, contemplando los juicios laborales, administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, agrarios, penales y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de \$ 1,125,571,139.51 (mil ciento veinticinco millones quinientos setenta y un mil ciento treinta y nueve pesos 51/100 m.n.), así como el número total de asuntos atendidos por esta Secretaría de Asuntos Jurídicos:

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	NÚMERO DE JUICIOS CON REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	CONTINGENTE ECONÓMICO
Derecho Administrativo y Fiscal	1054	88	\$581,779,798.23
Derecho Laboral	787	227	\$401,546,645.16
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	190	13	\$36,122,863.68
Amparo	382	3	\$103,921,832.44
Derecho Penal	75 Carpetas de Investigación	3	\$2,200,000.00 (Con cargo a Aseguradoras)
TOTAL	2488	334	\$1,125,571,139.51

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

DEPARTAMENTO	TOTAL	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	605	50
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CONCLUIDOS 4 TRÁMITE 39 TOTAL CODHEM 43	50
Departamento de Dictaminación (Acuerdos, proyectos, asistencia jurídica a comités y comisiones municipales, revisión normativa, cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y mejora regulatoria.)	* JUNIO 584 JULIO 125 TOTAL 709	20
TOTAL	1357	120



Lo anterior, a efecto de que cuente con los elementos para dar cumplimiento a la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Respetuosamente debo mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

Clasificación de información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavá. - veintisiete de enero 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, Titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:

Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los

NAUCALPAN
DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapala Salazar, el Caudillo del Sur."

órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.


Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López.- treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."


Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos a mi superior jerárquico y titular del sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted girar sus instrucciones a efecto de adoptar las medidas de seguridad necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15, a 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Asimismo, hago de su conocimiento la información de mérito, se remitió por oficio al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Construyendo confianza"


Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Secretario de Asuntos Jurídicos



c.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
Tamiña Martínez Villarreal, Contralora Interna Municipal.- Para su conocimiento.
JACM/JFG/Inss*

naucalpan.gob.mx

5

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
53718300 / 5371 8400

10. "ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LA REMOCIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DERIVADO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA AL CARGO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 48 fracciones II y XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, derivado de haber presentado su renuncia al cargo", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la Presidenta Municipal.

En ese tenor, el pasado uno de enero de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Primera Sesión Solemne de Cabildo en el que se sometió a consideración de los miembros del cuerpo edilicio el nombramiento de diversos titulares de las unidades para la Administración 2019-2021, dentro de los que se encontraba la referente a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Mediante Acuerdo de Cabildo 01-SS/2019/5-B fue aprobado por mayoría de votos el Acuerdo por el que se nombró a la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Continuando, el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve fue presentada la renuncia mediante escrito con firma hológrafa de la titular del área en mención, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional. En consecuencia y atendiendo a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros que conforman el Ayuntamiento, la remoción de la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

----- Acuerdo Número 234/30ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la remoción de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, toda vez que ha presentado su renuncia.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que proceda a realizar la notificación personal del contenido del presente Acuerdo a la Licenciada Janet Minutti Rodríguez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Realícense los procedimientos administrativos de entrega y recepción del área al servidor público que tenga a bien designar la Presidenta Municipal Constitucional.

SEGUNDO.- Realícese la propuesta del nuevo titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en un término no mayor a sesenta días naturales contados a partir del día en que se realice la legal notificación del nombramiento al encargado del despacho de la unidad en mención, en términos de los dispuesto por el artículo 41 último párrafo en relación con el 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Naucalpan de Juárez a 27 de Agosto de 2019

Arq. Patricia Elisa Duran Reveles.

Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez.

PRESENTE:

Por medio del presente escrito manifiesto que de manera voluntaria y de carácter irrevocable, he decidido separarme de mi cargo de Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual fui ratificada con acuerdo de cabildo del pasado 01 de enero de 2019 del anexo copia.

Lo anterior para los fines legales a los que haya lugar, siendo las 14:26 de la tarde del día martes 27 de agosto de 2019.

Atentamente:


Lic. Janet Minutti Rodríguez.



Ayuntamiento
Naucalpan



le
21

0004

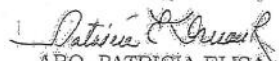
En el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, al día 1 de enero de 2019, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VIII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86 y 87 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, otorga el siguiente:

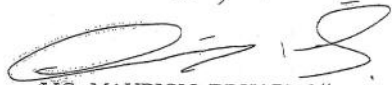
NOMBRAMIENTO

A la LIC. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ como **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México 2019 - 2021.

En consecuencia, su mayor compromiso es ahora para con los naucalpenses, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las leyes y ordenamientos que de ella emanen, así como honrar el servicio público trabajando por la construcción de la confianza de la ciudadanía naucalpense, no fallando en su encargo frente a los retos de la presente administración.

ATENTAMENTE


ARQ. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO


LIC. MAURICIO EDUARDO
AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Naucalpan de Juárez, México



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. de Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021